

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 97

JUEVES 24 DE ABRIL DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular; a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.524

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número mil novecientos cuarenta, extendida por el almacén del Servicio Nacional del Trigo de Villanueva de Córdoba, con fecha nueve Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, correspondiente a trescientos kilogramos de trigo, entregados por el agricultor DON JOSE BOLLERO CANO, con ficha C-1 número cinco del término municipal de Cardena, debiendo retirar los productos correspondientes la fábrica de harinas de don Hijos Martín Pozo, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — El Jefe Provincial, José Leva.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.525

Precios de las harinas

Por la Delegación Nacional del S. N. T. han sido aprobados los precios de las harinas al pié de fábrica y sin envase que a continuación se indican: para regir en esta provincia durante el próximo mes de Mayo:

Harina de trigo, cupo ordinario al 100 por 100, 218'54 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo ordinario al 94 por 100, 228'787 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo canje al 100 por 100, 111'750 pesetas Qm.

Harina de trigo, cupo canje al 94 por 100, 115'191 pesetas Qm.

Harina de maíz, cupo ordinario al 85 por 100, 277'917 pesetas Qm.

Harina de maíz, cupo excedente al 85 por 100, 346'152 pesetas Qm.

Harina de cebada, cupo ordinario al 65 por 100, 176'307 pesetas Qm.

Harina de cebada, cupo excedente al 65 por 100, 253'230 pesetas Qm.

Harina de cebada, cupo almacenista 65 por 100, 207'692 pesetas Qm.

Harina de centeno, cupo ordinario 90 por 100, 204'844 pesetas Qm.

Harina de centeno, cupo excedente 90 por 100, 265'955 pesetas Qm.

Harina de escasa, 45 por 100 136'022 pesetas Qm.

Los precios anteriores son independientes de los que corresponden a las harinas para panificación de la población civil de esta provincia y que oportunamente se publicarán.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba, 23 de abril de 1947. — El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.520

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, por no anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 12'415 ambos inclusive del camino vecinal «DEL KILOMETRO OCHENTA Y CINCO DE LA CARRETERA DE JAEN A CORDOBA A NUEVA CARTEYA», cuyo presupuesto de contrata, asciende a la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO

CUARENTA Y UNA PESETAS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS (87.141 pesetas 65 céntimos) por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del día veinte y nueve del próximo mes de Mayo, bajo mi presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión del señor Secretario de la misma y el Notario que designe la Delegación del Colegio Notarial de Sevilla, en esta Capital.

El Presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquéllos a quienes interese, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el veintiocho de Mayo próximo; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, el de CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON OCHO CENTIMOS (4.357'08 pesetas), importe del cinco por ciento (5 %) del presupuesto que sirve de tipo

para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras, hasta la cantidad de OCHO MIL SETECIENTAS CATORCE PESETAS DIEZ Y SEIS CENTIMOS (8.714'16 pesetas), importe del diez por ciento (10 %) como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras, será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada, se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de setenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos y el resto hasta la suma en que sea adjudicado el remate, con cargo a Fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación, don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal y de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o se consignará que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los

tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como al de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....
N....., mayor de edad,
vecino de.....
con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 12'415, ambos inclusive del camino vecinal «DEL KM. 85 DE LA CARRETERA DE JAEN A CORDOBA A NUEVA CARTEYA» así como del presupuesto, pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta, y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de.....
(en letra).....
pesetas.....
céntimos.....
acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS OCHO CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo a la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

Núm. 1.521

Comisión Administradora del Impuesto, para la prevención del Paro Obrero

Habiéndose terminado las obras de construcción del trozo primero de la carretera provincial «DEL KM. 5 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A VILLAVICIOSA AL SANATORIO ANTITUBERCULOSO EN TERRENOS DE LOS MORALES» contratadas en subasta pública y realizadas por el contratista don Manuel Mialdea Tinahones, que tiene depositada como fianza para responder de su contrato, la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE PESETAS DOCE CENTIMOS, en la Caja de Fondos provinciales, se hace saber por el presente, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la pu-

blicación de este anuncio, se presente en la Alcaldía o Juzgados Municipales de esta capital, en cuyo término radican las citadas obras, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los señores Alcalde y Jueces mencionados, al día siguiente de expirar el mencionado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba 17 de Abril de 1947.—
El Presidente, **Enrique Salinas**.

Núm. 1.522

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 10'567 del camino vecinal «DE LAS NAVAS A LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL» contratadas en subasta pública y realizadas por el contratista don Manuel Trillo García, que tiene depositada como fianza para responder de su contrato la cantidad de OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS CON CUATRO CENTIMOS, en la Caja de Fondos provinciales, se hace saber por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presente en las Alcaldías o Juzgados Municipales de Priego y Almedinilla, en cuyos términos radican las citadas obras, cuantas reclamaciones procedan contra el mencionado contratista, como consecuencia de las mismas, debiendo remitir los Sres. Alcaldes y Jueces mencionados, al día siguiente de expirar el mencionado plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o de que ninguna se ha producido, entendiéndose esto último en el caso de que transcurridos cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial.

Córdoba 17 de Abril de 1947.—
El Presidente, **Enrique Salinas**.

Núm. 1.519

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó aprobar una transferencia y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en este periódico oficial, por el que estará expuesta en la Secretaría de esta Diputación, puedan entablarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Córdoba 17 de Abril de 1947.—
El Presidente, **Enrique Salinas**.

Abogacía del Estado

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.502

Por el presente se hace saber a las Entidades del Cabildo que a continuación se expresan, que en el término de quince días improrrogable, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de Personas jurídicas, correspondiente al año actual 1947, previniéndoles que sinó lo verifican, incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que se realice el pago.

ENTIDADES DE CORDOBA	Pesetas
Escuelas de la Inmaculada Concepción.....	26'99
Asilo del Buen Pastor.....	15'68
Fundación de la Sra. Marquesa de Cabriñana.....	14'13
Fundación de don Francisco Páez Lara.....	95'46
Obra Pía del Duque viudo de Denia.....	104'68
Capellanía de don Alonso García Cortés.....	11'62
Capellanía de don Juan López y María Ruiz.....	113'88
Capellanía de doña Isabel Martín.....	21'76
Capellanía de don Francisco López Reina.....	49'28
Capellanía de doña Isabel Fernández Sepúlveda.....	265'96
Capellanía de don Juan López Pastor.....	42'40
Capellanía de don Alonso García Cortés.....	226'34
Capellanía de doña Juana Aguilar Mesa.....	52'99
Capellanía de don Francisco Torreblanca Villalpando..	53'92
Capellanía de doña María Alonso.....	22'97
Administración General de Capellanías.....	40'01
Capellanía de don Bartolomé Berlanga.....	26'11
Administración General de Capellanías.....	33'06
Capellanía de don Antonio Bañuelos.....	86'98
Capellanía de don Antonio Torquemada.....	265'96
Capellanía de don Pedro Caballero Cabradilla.....	26'11
Capellanía de don Sancho Páez Castiljo.....	128'70
Capellanía de don Matías Munster.....	136'57
Capellanía de don Juan de Góngora.....	56'26
Capellanía de doña Isabel Aranda.....	36'54
Capellanía de don Martín López Lunar.....	24'43
Capellanía de doña Luisa de las Infantas.....	20'08
Capellanía de doña Ana María Díaz Aguayo.....	12'59
Capellanía de don Antón de Toro.....	84'20

Capellanía de don Andrés Orellana.....
Capellanía de don Gerónimo Ramírez Galán.....
Capellanía de doña Inés Fernándéz.....
Capellanía de don Juan Torres.....
Capellanía de don Antonio Lara Bañuelos.....
Capellanía de don Francisco Marmol Osuna.....
Capellanía de don Alonso Juárez.....
Capellanía de doña María Pérez, la viuda.....
Capellanía de doña Beatriz Rivera.....
Capellanía de don Francisco López Reina.....
Capellanía de doña Catalina Álvarez.....
Capellanía de don Alonso Fernández.....
Capellanía de doña Ana Rojas e Isabel Berlanga.....
Capellanía de don Alonso de Cárdenas.....
Capellanía de don Juan Páez Valenzuela.....
Córdoba 21 Abril 1947.—El Abogado del Estado, Francisco Garrón

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1.484

El Alcalde de esta villa hace saber: Que terminado el apéndice relativo a las altas y bajas habidas en la riqueza rústica y Urbana de este término municipal para el próximo año de 1948, el mismo se encuentra manifestado al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que pueda ser examinado por los propietarios en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes. Lo que se hace público para general conocimiento. Posadas 16 de Abril de 1947.—
Rafael Rossi Reyes.

ALMEDINILLA

Núm. 1.485

El Alcalde de Almedinilla hace saber: Que declarada la epidemia de rabia en la provincia, según circular inserta en el B. O. de la provincia de 14 de los corrientes, requiero a los dueños de perros para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B. O. procedan a la vacunación antirrábica de los mismos transcurrida dicha fecha enviaré relación, de los que no lo hubieron efectuado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil para la sanción que procediere.

Espero de la cordura de todos los vecinos a quienes puedan interesar, se darán cuenta del peligro de dicha epidemia y obedeciendo estos mandatos contribuirán al bien de la salud pública y me evitarán tener que obrar con la energía necesaria para evitar se vulnere la orden superior.

Y para el mas exacto cumplimiento de lo anteriormente ordenado requiero la colaboración de la Guardia Civil y de los Guardas de la Hermandad, quienes seguirán las instrucciones que les dé el Sr. Inspector de Higiene Pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla, 17 de Abril de 1947.

—El Alcalde, J. Román.

ALCARACEJOS

Núm. 1.486

Don Florian Rísquez Puerto Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos hago saber:

Que terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el vigente reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

En Alcaracejos a 16 de Abril de 1947. —El Alcalde, Florian Rísquez. —El Secretario, Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 1.487

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que confeccionado el Padrón general sobre exacción de los impuestos y arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1947, que seguidamente se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Impuestos que se citan

Derechos sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

Derechos y Tasas sobre licencias de construcciones de obras.

Licencias para apertura de establecimientos.

Derechos sobre el servicio del fiel pesador y alquiler de los instrumentos de pesar.

Vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Derecho de desagüe de canalones en la vía pública.

Exacción de derecho de tránsito de animales domésticos.

Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo.

Recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

Arbitrio sobre los perros.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Montalbán a 18 de Abril de 1947. —El Alcalde, S. Roldán.

PEDRO ABAD

Núm. 1.488

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento nacional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formada por esta Depositaria municipal, las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, en cumplimiento de lo que previene el artículo 355 del decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se regula la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular contra ellas, por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pedro Abad a 15 de Abril de 1947.

—El Alcalde, Alfonso Rojas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.490

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que esta Corporación municipal en sesión celebrada en el día de ayer, acordó que a partir de 1.º de Mayo próximo celebrará mensualmente 3 sesiones ordinarias en vez de las dos que se venían celebrando, en los días 1, 11 y 21 de cada mes, o el siguiente si alguno de ellos fuera festivo, así como modificar la hora de las mismas, que será la de las 12 en vez de las 19.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Hinojosa del Duque, 16 de Abril de 1947. —El Alcalde, J. Sánchez.

HORNACHUELOS

Núm. 1.500

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de las cuotas giradas a las personas obligadas a contribuir por derechos sobre desagüe de canales y canalones en la vía pública y terrenos del común, en el Padrón formado al efecto por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1947, se llevará a cabo en los plazos que a continuación se indican, en las Oficinas establecidas a tal fin en la Secretaría Municipal, advirtiéndose que los que dejen transcurrir los respectivos plazos sin hacer efectivas sus cuotas, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el recargo del 15 por 100 sobre las mismas sin necesidad de nuevo requerimiento, toda vez que en indicados períodos de tiempo están comprendidos los plazos voluntarios establecidos por el vigente Estatuto de Recaudación.

PLAZOS VOLUNTARIOS DE COBRANZA

1.º y 2.º trimestres. — Durante todos los días hábiles del próximo mes de Mayo y hora de las 9 a las 14.

3.º trimestre. — Idem idem de Agosto.

4.º trimestre. — Idem idem de Noviembre.

Hornachuelos 21 de Abril de 1947.

—Rafael Melendez.

Núm. 1.501

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de las cuotas giradas a las personas obligadas a contribuir por derechos sobre el alcantarillado, en el Padrón formado al efecto por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1937, se llevará a cabo en los plazos que a continuación se indican, en las Oficinas establecidas a tal fin en la Secretaría Municipal, advirtiéndose que los que dejen transcurrir los respectivos plazos sin hacer efectivas sus cuotas, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el recargo del 15 por 100 sobre las mismas sin necesidad de nuevo requerimiento, toda vez que en indicados períodos de tiempo están comprendidos los plazos voluntarios establecidos por el vigente Estatuto de Recaudación.

PLAZOS VOLUNTARIOS DE COBRANZA

1.º y 2.º trimestres. — Durante todos los días hábiles del próximo mes de Mayo y hora de las 9 a las 14.

3.º trimestre. — Idem idem de Agosto.

4.º trimestre. — Idem idem de Noviembre.

Hornachuelos a 21 de Abril de 1947. —Rafael Melendez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.572

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Hace público: Que por don Manuel Belmonte García, mayor de edad, casado alfarero y de esta vecindad, en concepto de dueño de la casa número cuatro de la calle Muro de la Misericordia de esta capital, se inició el procedimiento de liberación de gravámenes regulado por el artículo docientos diez de la vigente Ley Hipotecaria de ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, para que se cancele la carga que figura inscrita en el Registro de la propiedad de este partido sobre la mencionada casa en favor de don Jaime Costas Asbert de un censo ascendente a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO REALES y TRES CENTIMOS.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla séptima del citado artículo docientos diez de la Ley Hipotecaria, se cita por segunda vez y por medio del presente al don Jaime Costas Asbert, sus legítimos representantes, causahabientes o herederos desconocidos, para que dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho

convenga, apercibiéndole que de no verificarlo les pararán cuantos perjuicios procedan con arreglo a derecho.

Dado en Córdoba a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. —Ventura Arias. —El Secretario Judicial, P. S., Juan de Sosa.

Núm. 1.455

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por hurto, contra Manuel Montero Salamanca, de 52 años, soltero, ex-Sargento de Mutilados, hijo de Rafael y de María, natural de Dos Torres, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Rey Heredia 27, hoy en ignorado paradero, por el presente se cita a dicho inculcado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calleja Quintero 17 (Gondomar) el día diez del próximo mes de Mayo a las diez horas y veinte y cinco minutos a la celebración de dicho juicio previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Dado en Córdoba a 10 de Abril de 1947. —M. Camacho. —El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.457

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número uno de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por hurto contra Angel Gallego Baños, de 28 años de edad, hijo de Francisco y Dolores, natural de Montilla, por el presente se cita a dicho inculcado, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calleja Quintero 17 (Gondomar) el día diez del próximo mes de Mayo a las once horas a la celebración de dicho juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 10 de Abril de 1947. —Miguel Camacho. —El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.458

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal de faltas que por lesiones se sigue en este Juzgado contra Manuela Fernández Fernández, de 35 años, soltera, natural de Belmez, cuyo domicilio últimamente lo tenía en Sevilla, ignorándose la calle, por el presente se cita a dicha inculpada para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero 17 (Gondomar) el día diez del próximo mes de Mayo a las diez horas y treinta y cinco minutos, a celebrar dicho juicio, previniéndole que de no comparecer

le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 10 de Abril de 1947. — Miguel Camacho. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.456

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número 1 de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por hurto, contra Francisco Serrano Delgado, de 21 años, soltero, natural de Córdoba y María Conde Rubio, de 35 años, casada, natural de Villanueva de Córdoba, hoy en ignorado paradero, por el presente se cita a dichos inculcados, para que con las pruebas de que intenten valerse comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calleja Quintero 17 (Gondomar) el día 10 del próximo mes de Mayo a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, a la celebración de dicho juicio, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Córdoba a 10 de Abril de 1947. — M. Camacho. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.468

Don Venturas Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona que se estime dueña de una burra de 3 a 4 años, alzada regular, pelo negro, raza española, bociclara, sin hierro ni señas particulares, que ha sido intervenido como de presunta ilegitima procedencia a Piedad Moya León, al objeto de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número a las once horas, para declarar y justificar su derecho en las actuaciones que al efecto se instruyen; apercibida en caso de no hacerlo, de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 15 de Abril de 1947. — Ventura Arias. — El Secretario, P. S. Juan de Sosa.

Núm. 1.472

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez municipal del número uno de esta capital.

Hago saber: Que instruyéndose por este de mi cargo diligencia por lesiones número 119 del corriente año, por medio del presente se cita a Juana Morales Pérez en ignorado domicilio a fin de que en el término de ocho días a partir de la publicación de este edicto, comparezca para prestar declaración ante este Juzgado sito en la calleja Quintero 17 Pral. (Gondomar).

Dado en Córdoba a 11 de Abril de 1947. — El Juez Miguel Camacho. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.478

Antonio, Hernández Moreno, de 35 años, hijo de Serafin y María,

soltero, natural y vecino de Linares, cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado en causa número 329 de 1942 por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 19 de Abril de 1947. — V. B.: El Juez de Instrucción número uno La Riva.

Núm. 1.481

Bautista Pérez Alba, (a) El Moreno, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Puente Béjar, de estado casado, de 67 años, domiciliado últimamente en Linares, procesado por hurto en la causa n.º 56 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 18 de Abril de 1947. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.482

Angel Fernández Hernández (a) Quiquillero, hijo de Juan y de Juana, natural de Linares, de estado soltero, de 20 años, domiciliado últimamente en Linares, procesado por hurto en la causa número 56 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 18 de Abril de 1947. — El Secretario, P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1485

Paulino Martos Pedrosa, (a) Pijotero, de unos 32 años, domiciliado últimamente en Linares, procesado por hurto en la causa n.º 56 de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 18 de Abril de 1947. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — V. B.º: El Juez de Instrucción Ventura Arias.

MONTILLA

Núm. 1.498

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente sobre modificación de apellidos a instancia de doña Amalia Ortiz Alborno y sus hijos don Rafael, don Luis y doña Amalia Ortiz Ortiz, mayores de edad y de estos vecinos, la primera por su propio derecho y como madre y representante legal de su menor hija María Luisa y el segundo por su propio derecho y también como tutor del incapaz don Manuel Ortiz Ortiz, y los otros dos por su propio derecho, en solicitud de que los referidos hermanos Ortiz Ortiz y sus descendientes, modifiquen su primer apellido usando

como tal los de su padre Ortiz-Ruiz alegando para ello el conservar el nombre y buen desenvolvimiento de la industria de vinos denominada Ortiz-Ruiz.

En su virtud se convoca por el presente a cuantos se crean con derecho a formular oposición a referida pretensión, señalándoseles a tal efecto el plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente, ante este Juzgado.

Dado en Montilla a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Diego Egea. — El Secretario P.H., Rafael Hidalgo.

Núm. 1.459

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas que en este Juzgado penden por denuncia de la Jefatura de Policía de esta ciudad contra María Sánchez Cuevas, mayor de edad, natural de Málaga y su esposo José Moreno González que dijeron ser vecinos de Córdoba en calle Cáñamo 5, y cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, por hurto la mañana del 17 de Febrero anterior de una cartera conteniendo 25 pesetas y documentos, propiedad de don Francisco Gómez Narvaéz vecino de esta población, se ha acordado citar a dichos inculcados, para que con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito en calle Dámaso Delgado número 11, a las diez horas del día 28 de Mayo próximo en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que de no comparecer ni alegar legítima causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos denunciados mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en cumplimiento a lo mandado, en Montilla a 16 de Abril de 1947. — El Secretario, Eloy Sanz.

LORA DEL RIO

Núm. 1.412

Don Emilio Navarrete Mendieta, Juez de Instrucción de esta villa de Lora del Río y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza a Juan Sanmartín Párraga (a) Cabeza-gorda, de unos 45 años de edad, algo rubio y se dice ser natural y vecino de Menjíbar (Jaén), acusado en sumario que con el número 105 de estadística del año 1946 se instruye en este Juzgado por asesinato de José Moreno Mallén, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales se presente en este Juzgado para ser constituido en prisión por virtud de la causa de referencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tuvieren conoci-

miento del paradero de referido cesado se disponga su captura y ingreso en el Depósito Municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Emilio Navarrete Mendieta. — El Secretario, Rafael Ballesteros.

GRANADA

Núm. 1.460

José Iriarte Escamilla, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Carolina (Jaén), nació en 31 de diciembre de 1924, perteneciente a reemplazo de 1945, de oficio cultor, de estado soltero, estatura 1,562 m., sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba roja, boca regular, color sano, frente lisa y sin seña particular alguna. Fue serió del Depósito de Transmisión la Plaza de Figueras (Gerona), de donde se encontraba sujeto a curación bulatoria, el día 25 de Noviembre de 1946, por lo que se le sigue la causa que después se expresará por el presente Juez don Gabriel Moreno Estévez, del Regimiento Infantería de Córdoba 10.

Comparecerá en este Juzgado en el Cuartel de San Jerónimo de la Plaza de Granada, ante el señor Jefe que instruye la causa número 38 de 1947 contra el mismo por los delitos de deserción y fraude, en el término de veinte días a partir del en que publique la presente requisitoria para responder de los cargos que resulten, bajo apercibimiento de que si no verifica su presentación dentro del plazo fijado, será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 939 del Código de Justicia Militar.

Granada 16 de Abril de 1947. — Teniente Juez Instructor, Gabriel Moreno Estévez.

POZOBLANCO

Núm. 1.475

Don Pascual Ruiz Merino, Jefe de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una muñeca, alzada la marca, hierro en la mano derecha, de veinte y tres años de edad, herrada de las manos y dificultosa para andar por los defectos en las patas; sustraida la noche del 8 al 9 del actual, en la cuadra existente en la calle San Juan número 61 de la villa de Torrecaballeros y propia de Andrés Ranchal G. de ser habida sea puesta a disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre la misma, pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 10 de 1947.

Dado en Pozoblanco a 18 de Abril de 1947. — Pascual Ruiz Merino. — Secretario, Luis Echeverría.

IMP. PROVINCIAL—CÓRDOBA